ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 15
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 06/02/2026
		Página 1 de 1

FECHA	FEBRERO			2026				
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**							
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DIANA MIREYA HERRERA BARRERO y DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO, JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS y VALENTINA ZAPA PUENTES Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable. CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**FEZ INVERSIONES S.A.S.**							
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**		**No. DE DOCUMENTO**		**901.463.969-6**			
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**	**No.**	994-2025	**No. PROCESO EN SECOP**	**SDMUJER-SAMC-002-2025**			
OBJETO	**Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad**							
FECHA DE INICIO ACORDE CON LA PLATAFORMA SECOP	28	8	2025	**FECHA DE TERMINACIÓN TAL COMO SE MUESTRA EN SECOP INCLUIDO PRORRÓGAS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO**	31	12	2027	
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se efectuará reconociendo y pagando los precios unitarios en las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas**							
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2026**			**N° DE PAGO: __6_ DE 29**		**ÚLTIMO PAGO: SI ____ NO _X___**		
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. _____**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**		
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. _____**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**		
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. _____**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**		
CESIÓN	**No. _____**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**		
Nombre Cedente				**Nombre Cesionario**				

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A:

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 4.793.946.163,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	FEZ301
ADICIONES	$ 0,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 136.019.381
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 4.793.946.163,00**		
VALOR PAGADO	$ 531.908.106,00	**VALOR EN LETRAS**	Ciento Treinta y Seis Millones Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 136.019.381,00		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 4.126.018.676,00**		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR ($)
5000909259	1	O230117450120240298006006	O232020200993304	1-100-F001	Reserva	136.019.381

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B **FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)**	**SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN** **FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN**

MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO**	
	EMBARGO ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	06 de 29	FECHA DEL INFORME	2/2026
CONTRATO No. 994 del 14 de agosto de 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FEZ INVERSIONES SAS**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.463.969 – 6
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad."
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	28 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de veintinueve (29) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de diciembre de 2027
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el día 31 de diciembre de 2027, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	01 al 31 de enero de 2026

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163)
VALOR ADICIÓN (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	Para periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista llevó a cabo la organización de los expedientes de las ciudadanas atendiendo a las directrices de gestión documental.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida por causa o con ocasión del contrato por medio del cual opera la Casa Refugio Modelo Intermedio. Para el periodo reportado se suscribieron cuatro (4) formatos de Compromiso de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso y tres (3) formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el contratista dio cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, realizando una sensibilización el 23 de enero de 2026 sobre el "Valor Honestidad", con el talento humano que presta sus servicios en la Casa Refugio.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el contratista no instaló ningún software ni se realizó la entrega de recursos tecnológicos por parte de la entidad. El contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, dada la contingencia de transición del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo del presente informe.

Obligaciones	Avances del periodo
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 994 de 2025 no se entregaron al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el contratista implementó el sistema de correspondencia de la SDMUJER, dispuso de los elementos necesarios para el uso del buzón de PQRS instalado en la Casa Refugio, realizando el seguimiento diario al mismo. Durante el periodo se identificaron cuatro (4) PQRS en el buzón.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 no hubo convocatorias para asistir a capacitaciones, inducciones o talleres para el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato 994 de 2025.
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.

Obligaciones	Avances del periodo
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el contratista aportó la certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por la Representante Legal Liliana Bayona Bautista, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y política de gestión documental. Para el periodo reportado se suscribieron cuatro (4) Acuerdos de Compromiso de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso y tres (3) formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. El día 23 de enero de 2026 en el marco del seguimiento de las actividades de prevención, se llevó a cabo capacitación con el talento humano de la Casa Refugio denominada "Fortalecimiento del trabajo en equipo". Asimismo, el 28 de enero de 2026, con el acompañamiento de la ARL AXA COLPATRIA, se adelantó capacitación sobre el Manejo del Síndrome de burnout.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. Así mismo, el contratista emitió una certificación del cumplimiento de esta obligación.

Obligaciones	Avances del periodo
a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. Por su parte, el 23 de enero de 2026, el contratista llevó a cabo una capacitación dirigida al talento humano de la Casa Refugio, sobre Desnaturalización de violencias, en cumplimiento de esta obligación.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. Por su parte, el 23 de enero de 2026, el contratista llevó a cabo una capacitación dirigida al talento humano de la Casa Refugio, sobre "Eliminación del Lenguaje Sexista Acuerdo Distrital No. 381 de 2009", en cumplimiento de esta obligación.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Para el periodo reportado el contratista vinculó cinco (5) personas en condición de vulnerabilidad, para el apoyo administrativo, operativo y logístico, pedagogía y auxiliar de enfermería.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de la Casa Refugio en un 100% a mujeres.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas para la operación de la Casa Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, y se adelantaron actividades adicionales en el marco del contrato relacionadas con traslados, empalmes de casos y actividad con el talento humano.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista contó con el inmueble para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó el contrato de arrendamiento del inmueble, el contrato de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de la Casa Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, se presentaron cuatro (4) novedades que fueron reportadas al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co dispuesto por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre FEZ INVESIONES SAS y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de la Casa Refugio.
6. Guardar estricta confidencialidad y reserva en razón de la ubicación del inmueble donde funcionen la Casa Refugio modalidad intermedio, así como de la información que conozca o a que tenga acceso en desarrollo del Contrato.	Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista garantizó la estricta confidencialidad y reserva a la información conocida durante el periodo, para lo cual la Representante Legal de FEZ Inversiones SAS certificó dicha condición. Para el periodo reportado se suscribieron cuatro (4) formatos de Compromiso de confidencialidad por parte de las personas con

Obligaciones	Avances del periodo
	autorización de ingreso y tres (3) formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
7. Iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista dio cumplimiento a todas las normas de sanidad y seguridad exigidas por las autoridades competentes. Como evidencia el apoyo a la supervisión verificó la existencia de extintores, señalización para evacuación, accesibilidad para personas en condición de discapacidad, tanque de almacenamiento de agua, zonas para la disposición de residuos, canecas, disposición de residuos peligrosos y los demás de obligatorio cumplimiento. Así mismo, el 22 de octubre de 2024 la Secretaría Distrital de Salud llevó a cabo la visita de inspección sanitaria dejando concepto favorable con requerimientos. Sobre el particular, el contratista gestionó nueva solicitud de visita el 28 de octubre de 2025 ante la Secretaría Distrital de Salud para próxima visita de inspección sanitaria, bajo el radicado No. 114932, siendo agendada para el mes de abril de 2026, y verificada en línea por parte del contratista el 30 de enero de 2026. El 05 de febrero de 2025 la Secretaría Distrital de Salud realizó visita de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria del servicio de alimentos dejando Concepto Favorable con requerimientos. De igual manera, el Cuerpo Oficial de Bomberos realizó visita ocular el 7 de octubre de 2024 y emitió concepto favorable con vigencia hasta el 6 de octubre de 2025. Al respecto, el contratista adelantó el trámite de solicitud de visita de inspección por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, registrada con el ID 344871 el 23 de octubre de 2025, y verificada en línea el día 30 de enero de 2026. Así mismo, se cuenta con certificado de lavado de tanques y certificado de Control de Vectores Aéreos y Rastreros de fecha 12 de diciembre de 2025.
8. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2025, el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia de transición del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.

Obligaciones	Avances del periodo
9. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución	Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista garantizó la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción. El apoyo a la supervisión verificó la disposición del talento humano mediante la matriz de talento humano y la organización y distribución de turnos para el periodo. Se verificó la disposición y prestación de los servicios descritos en el Anexo Técnico del contrato, tales como: alojamiento, vigilancia, transporte, alimentación, entrega de elementos de aseo e higiene, entrega de elementos básicos de vestir.
10. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	En el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el contratista dispuso de los seis (6) computadores portátiles, junto con sus mesas y sillas, para el uso de las ciudadanas y sus sistemas familiares. Asimismo, se contó con un espacio para el cuidado temporal de niñas y niños dotado con elementos pedagógicos y lúdicos. De igual manera, se desarrollaron los talleres de formación complementaria, abarcando los temas de los ejes de Autocuidado, Herramientas Ofimáticas y Educación Financiera, de conformidad con la planeación aprobada por el equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, la Casa Refugio remitió a la Secretaría Distrital de la Mujer los insumos correspondientes para dar respuesta a las PQRS sobre situaciones presentadas en la Casa Refugio Modalidad Intermedia relacionadas con el aseo en el área de los baños, gramajes de las porciones de alimentos servidos, falta de atención por parte de algunas profesionales de la Casa Refugio, refigerio nocturno y competencias del servicio de vigilancia. Con relación a las dos (2) PQRS del servicio de alimentos, se dio respuesta con el envío de un único insumo.
12. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, no se recibieron visitas de entes de control o entidades del orden local, distrital y nacional.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el mes de enero de 2026, la Casa Refugio Modalidad Intermedia brindó atención a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través del equipo interdisciplinario conformado por las áreas de trabajo social, psicología y jurídica, así como mediante los componentes de orientación y gestión en servicios de salud y de apoyo temporal en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, en el marco de los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones	Avances del periodo
	En este periodo, el equipo de la Casa Refugio participó en espacios de fortalecimiento técnico convocados por la Entidad: *20 de enero de 2026: Pacto de convivencia como herramienta de cuidado, pedagogía y trato digno en los procesos de atención en Casas Refugio. *28 de enero de 2026: Aprendizajes 2025 y priorización 2026 en el componente orientación y gestión de servicios en salud. También el equipo de la Casa Refugio recibió las visitas de supervisión técnica realizadas en las siguientes fechas: *29 de enero de 2026: Visita supervisión de componente técnico *29 de enero de 2026: Conversatorio con las mujeres acogidas. La Casa Refugio adelantó acciones en las distintas etapas del proceso; no obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas principalmente con la oportunidad en la ejecución de algunas acciones de atención, la articulación entre componentes y la calidad del registro documental, especialmente en lo referente a la sistematización completa, cronológica y oportuna de las actuaciones desarrolladas. En este marco, se formularon recomendaciones orientadas a fortalecer la trazabilidad integral del proceso de atención, priorizar acciones en casos de ingreso reciente, garantizar el registro de resultados derivados de activaciones de rutas y diligencias externas, y ajustar prácticas administrativas conforme a los lineamientos técnicos y de confidencialidad establecidos para la modalidad intermedia de Casas Refugio. Desde el área de Psicología, se brindó acompañamiento, orientación y seguimiento en salud mental, incluyendo valoraciones individuales, ejercicios de regulación emocional, orientación en la toma de decisiones y fortalecimiento de recursos personales. Así mismo, se elaboraron fichas de notificación en SISVECOS, se activaron rutas de atención como Código Blanco cuando fue pertinente y se desarrollaron espacios grupales orientados a la desnaturalización de las violencias, la prevención de las Violencias Basadas en Género (VBG) y la reconstrucción del proyecto de vida. El área de Trabajo Social se brindó orientación dirigida al fortalecimiento de perfil ocupacional, así como acompañamiento en procesos de gestión laboral para favorecer la continuidad y en la búsqueda activa de empleo, realizando acciones encaminadas a la postulación a ofertas y al acceso a oportunidades que contribuyan a la autonomía económica de las ciudadanas. De igual manera, se apoyó la movilización de redes de apoyo

Obligaciones	Avances del periodo
	institucionales, sociales y familiares, promoviendo el fortalecimiento de vínculos protectores orientados al abordaje integral de las necesidades y al cumplimiento de los objetivos del proceso de atención. Desde el área jurídica se brindó asesoría y acompañamiento integral en relación con las rutas de atención, la asistencia en exámenes ante el INMLCF, las medidas de protección y su trámite en casos de incumplimiento, los procesos penales y otras necesidades identificadas durante el proceso de atención que no se relacionan directamente con los hechos de violencia que motivaron la acogida. En el componente de Orientación y Gestión en Servicios de Salud, se adelantaron acciones orientadas a facilitar el acceso oportuno y continuo a los servicios de salud, incluyendo la orientación y firma de consentimientos informados para el resguardo de medicamentos, el acompañamiento en su adecuada administración y conservación, la gestión y seguimiento de citas médicas, exámenes de laboratorio, autorizaciones y reclamación de medicamentos. Así mismo, se realizaron acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y acompañamientos a servicios de urgencias cuando se identificó la necesidad. Desde el componente de apoyo temporal en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, a través de la pedagoga, se desarrollaron acciones orientadas a la continuidad de procesos educativos y formativos, así como actividades lúdico-pedagógicas dirigidas a mujeres, niñas y niños, enfocadas en el fortalecimiento de habilidades básicas, la integración familiar, el bienestar emocional y el aprovechamiento positivo del tiempo libre. Finalmente, se adelantaron seguimientos posegreso a mujeres egresadas, incluyendo contactos a las 24 horas, al primer mes y a los dos meses posteriores al egreso, orientados a verificar condiciones de seguridad, bienestar y continuidad de rutas de atención. En términos generales, estos seguimientos se realizaron dentro de los tiempos establecidos.
14. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista Fez Inversiones SAS, realizó oportunamente el pago de los bienes y servicios contratados con terceros, necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantía de la prestación del servicio.

Obligaciones	Avances del periodo
o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	
15. Elaborar y entregar dentro de los primeros tres (3) días calendario de cada mes, un informe técnico de ejecución según las especificaciones dadas por el supervisor.	Durante el periodo reportado se constató que el contratista entregó en las fechas establecidas el informe técnico de ejecución del periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026.
16. Destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos siendo esto un total de máximo una (1) persona para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento. Se resalta que el personal a vincular deberá corresponder únicamente a personal femenino.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, se contó con vinculación de una (1) persona en condición de vulnerabilidad en el rol de auxiliar de enfermería, cumpliendo con el porcentaje requerido para la ejecución del contrato.
17. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	No aplica para el periodo del presente informe.
18. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera, admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, se recibieron las visitas del equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer, quienes brindaron orientación y lineamientos para la operación de la Casa Refugio Modalidad Intermedia.
19. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el periodo reportado el representante legal de Fez Inversiones S.A.S. no fue convocado a reuniones y/o mesas de trabajo por parte de la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.

3.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando copia de los soportes de pago de las

Obligaciones	Avances del periodo
durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	profesionales, técnicas y operarias, que prestaron sus servicios en la Casa Refugio, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión.
2. Garantizar la disponibilidad de una auxiliar o de la profesional las 24 horas del día, los 7 días de la semana para el registro, ingreso y egreso de las mujeres y sus personas a cargo, y para todo aquello que se requiera durante su permanencia.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista garantizó la disponibilidad de una auxiliar o de una profesional las 24 horas del día, durante dicho periodo para el registro e ingreso de las mujeres y sus personas a cargo, de acuerdo con el cronograma establecido por el operador de la Casa Refugio.
3.Vincular dentro del talento humano mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó dentro del talento humano para la operación de la Casa Refugio en un 100% a mujeres, aportando soporte de pago de nómina del personal vinculado mediante contrato laboral y soporte de transferencia del mes de enero de 2026 de los pagos realizados al personal, los cuales fueron realizados el 6 de febrero de 2026.
4. Adoptar las medidas pertinentes cuando el supervisor evidencia faltas a la ética, conductas inapropiadas con las mujeres u otras que afecten el normal desarrollo del contrato o la imagen institucional de la Secretaría, por parte de algún empleado, trabajador o contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, no se presentaron faltas a la ética, ni conductas inapropiadas al interior de la Casa Refugio u otras que pudieran afectar el normal desarrollo del contrato o la imagen institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, por parte de algún empleado, trabajador o contratista del operador de la Casa Refugio.
5.Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, se contó con el talento humano requerido para la prestación del servicio en la Casas Refugio. Los días 5 (2 hojas de vida), 6, 27 y 28 de enero de 2026 el contratista remitió al equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer solicitudes de aprobación de cinco (5) hojas de vida correspondientes a los roles de Auxiliar técnica de enfermería (2), pedagogía (1), psicología (1) y gestión documental (1). Durante el periodo fueron vinculadas e iniciaron actividades dos (2) auxiliares de enfermería y una (1) pedagoga. Con respecto a las otras dos (2) personas postuladas, la psicóloga no inició actividades durante dicho periodo, mientras que la hoja de vida del apoyo gestión documental se encontraba en proceso de subsanación.

3.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio Modelo Intermedio, como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos	Previo al inicio del Contrato 994 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de Saneamiento Básico. • Plan de Buenas Prácticas de Manufactura. • Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Obligaciones	Avances del periodo
impartidos y establecidos en el anexo técnico correspondiente.	• Plan de Gestión Ambiental. • Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios. • Plan de Emergencias y Contingencias.
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026, el contratista dio continuidad a la implementación de los planes establecidos mediante la ejecución de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico, las cuales se encontraron completas; sin embargo, en el formato de limpieza y desinfección se solicitó incluir un ítem relacionado con los procesos realizados al menaje de cama y la lencería de las personas acogidas. Adicionalmente, se realizaron las siguientes capacitaciones relacionadas con los planes de Buenas Prácticas de Manufactura, Saneamiento Básico y Gestión Ambiental: ▪ 16/01/2026: Control de temperaturas de equipos de refrigeración y congelación. ▪ 19/01/2026: Estado de salud del manipulador ▪ 20/01/2026: Manejo correcto de la dotación y Manejo de estados gripales, diarreas y otros.
3.Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, no se requirió adoptar medidas solicitadas por autoridades ambientales y de salud competentes para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus y baterías derivados de la operación de la Casa Refugio.

3.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura física del inmueble que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares. Así mismo el contratista presentó los soportes que dieron cuenta de la disponibilidad del inmueble y elementos, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión.

2. Acondicionar los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria a brindar en la Casa Refugio Modelo Intermedio durante el plazo de ejecución del contrato.

3.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el anexo técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes de pago llevados a cabo al prestador de este servicio, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión, los días 02,06,13 y 16 de febrero de 2026.

3.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del anexo técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión del servicio de alimentos no se evidenciaron alimentos sobre madurados, en mal estado físico ni vencidos; no obstante, se identificaron otras observaciones cuya subsanación se solicitó de manera inmediata o en un plazo no mayor a un (1) mes: ▪ Actualizar los conceptos higiénico-sanitarios y carnés de manipulación de diferentes proveedores de alimentos conforme a los dispuesto en el instrumento de supervisión. ▪ Cambiar una sartén sin mango de agarre para evitar accidentes en el personal de cocina. ▪ Aumentar los procesos de limpieza y desinfección del estante donde se dispone el menaje. En relación con las listas de chequeo del servicio de alimentos, se evidenció que se encontraban correctamente diligenciadas.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnés de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026, a varios de los proveedores de alimentos (abarrotes, carnes, panadería y cereales) se les vencieron los conceptos higiénico-sanitarios del establecimiento o del vehículo, así como los carnés de manipulación; por lo tanto, se solicitó su actualización para el mes de febrero.

3.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión los días 02,06,13 y 16 de febrero de 2026. En los mismos se evidenció que dispuso de recursos requeridos para brindar el servicio de transporte a demanda, en caso de requerirse. Se realizó verificación al azar con las ciudadanas, evidenciando que lo registrado en los formatos corresponde con los valores, diligencia realizada y firma de la ciudadana.

3.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar los elementos de higiene y aseo personal y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el anexo técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026, el contratista contó con los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo personal, así como de vestuario, en caso de requerirse.

4. AVANCE DEL CONTRATO: 157 DÍAS

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí __X__

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí __

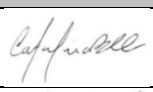
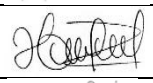
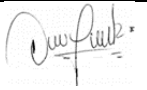
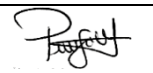
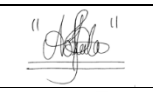
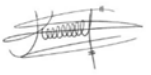
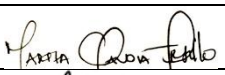
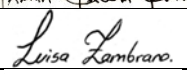
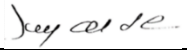
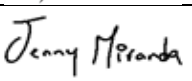
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

Durante el periodo reportado, del 1 al 31 de enero de 2026, se identificó que FEZ Inversiones S.A.S, cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

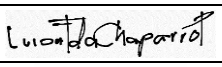
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

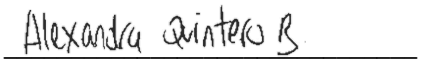
Documento		No. de Folios
Informe de Actividades con sus soportes	SI	Carpeta física[1]
Cuenta de Cobro o Factura	SI	1
Soportes de pago de Seguridad Social	SI	1
Declaración Juramentada (Información para efectos Tributarios)	SI	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	SI	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista Apoyo a la Supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DIANA MIREYA HERRERA BARRERO C.C. No. 65.703.169	Contratista apoyo a la Supervisión	
DERLY YURANY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1.061.753.809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1.091.676.518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1.022.356.797	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1.001.083.301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36.311.433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ C.C. No. 1.015.456.662	Profesional Universitario. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista Apoyo a la Supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	

[1] El informe de ejecución y los soportes de este contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA ZAPA PUENTES C.C. 1.018.491.173	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
C.C. No. 52.696.256
Directora
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

INFORME No.	06 DE 29	FECHA DEL INFORME	2/2026
CONTRATO Nº 994 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FEZ INVERSIONES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 901.463.969 – 6
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad."
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	28 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de veintinueve (29) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	No aplica para el periodo
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de diciembre de 2027.
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio
PERIODO DEL INFORME	Del 1 al 31 de enero de 2026

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	No aplica para el periodo
VALOR TOTAL	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163)
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 1 al 31 de enero de 2026.

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$46.764.987	$39.550.673	$39.550.673	El pago al talento humano se realizó a través de la plataforma Cobre, el 6 de febrero de 20265, correspondiente al pago de salarios del periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026.
SERVICIO DE VIGILANCIA	$15.047.440	$15.047.440	$15.047.440	Factura electrónica FE 20971 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
(MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)				fecha del 13 de enero de 2026 por valor de $17.531.000 base e IVA, correspondiente a los servicios de vigilancia del 1 al 31 de enero de 2026, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 2 de febrero de 2026.
KIT DE 8 CAMARAS	$1.248.772	$1.248.772	$1.248.772	Factura electrónica BG393 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 13 de febrero de 2026 por valor de $3.103.184 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: 8 Cámaras por valor de $1.248.772 incluido IVA. -Equipo de grabación y copias de seguridad por valor de $1.063.342 incluido IVA. -Botones de pánico con sirena por valor de $792.000 incluido IVA. Del 1 al 31 de enero de 2026, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 9 de febrero de 2026 (anticipado)
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD	$1.062.342	$1.063.342	$1.063.342	Factura electrónica BG393 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 13 de febrero de 2026 por valor de $3.103.184 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: 8 Cámaras por valor de $1.248.772 incluido IVA. -Equipo de grabación y copias de seguridad por valor de $1.063.342 incluido IVA. -Botones de pánico con sirena por valor de $792.000 incluido IVA. Del 1 al 31 de enero de 2026, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 9 de febrero de 2026 (anticipado)
BOTÓN DE PÁNICO	$792.070	$792.000	$792.000	Factura electrónica BG393 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 13 de febrero de 2026 por valor de $3.103.184 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: 8 Cámaras por valor de $1.248.772 incluido IVA. -Equipo de grabación y copias de seguridad por valor de $1.063.342 incluido IVA. -Botones de pánico con sirena por valor de $792.000 incluido IVA. Del 1 al 31 de enero de 2026, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 9 de febrero de 2026 (anticipado)
ALOJAMIENTO (TIPO CASA) EXCLUSIVO PARA 30 PERSONAS	$56.603.856	$56.603.856	$56.603.856	Se adjunta documento interno, firmado por la Representante Legal, en el cual se relaciona el valor a reconocer por este rubro, correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2026.
SERVICIOS A DEMANDA				
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$33.607.458	$17.788.306	$17.788.306	El contratista presentó los soportes correspondientes a este rubro en el cual se evidencia firma de la mujer acogida.
SERVICIO DE	$2.939.723	$1.938.800	$1.938.800	El contratista presentó los soportes

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALE				correspondientes a este rubro en el cual se evidencia firma de la mujer acogida.
ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$4.949.768	$1.689.296	$1.689.296	El contratista presentó los soportes correspondientes a este rubro en el cual se evidencia firma de la mujer acogida.
VESTUARIO	$929.929	$177.263	$177.263	El contratista presentó los soportes correspondientes a este rubro en el cual se evidencia firma de la mujer acogida. Teniendo en cuenta las necesidades identificadas, se suministró los elementos de vestuario requeridos, con lo cual se superó lo proyectado para este rubro.
GESTIÓN DOCUMENTAL	$176.954	$120.613	$120.613	El contratista presentó los soportes correspondientes a este rubro
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$164.123.299	$136.019.381	$136.019.381	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**15%**
OBSERVACIONES GENERALES: Se certifica que los valores facturados han sido liquidados de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla de la forma de pago y se aprueba la ejecución administrativa, contable y financiera, en relación con los bienes y servicios prestados durante el periodo reportado.				

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN									
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO									
DATOS DE ACOGIDA	**TOTAL PERSONAS**	**MUJERES ADULTAS**	**MUJERES ADULTAS MAYORES**	**MUJERES ADOLESCENTES**	**HOMBRES ADOLESCENTES**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**MUJERES BEBÉS**	**HOMBRES BEBÉS**
Ingresos a la Casa Refugio	7	3	0	0	0	1	2	1	0
Permanencia en la Casa Refugio	33	18	1	2	1	3	5	3	0
Egresos de la Casa Refugio	13	7	0	2	1	1	2	0	0
Traslados desde la Casa Refugio	13	8	1	0	0	1	1	2	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO		
MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
Egreso por culminación del tiempo de acogida	4	El egreso por cumplimiento del tiempo de acogida corresponde a cuatro (4) mujeres, así: dos (2) egresan junto con sus sistemas familiares, una (1) trasladada a la Casa Refugio Modalidad Integral al momento del egreso, en virtud de una nueva solicitud de cupo realizada por autoridad competente y una (1) mujer egresó sin acompañantes.
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción (cumplimiento de objetivos de atención)	1	Egreso de una mujer migrante, con continuidad laboral y restablecimiento de derechos en salud, quien manifestó que residiría en una localidad diferente.
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	0	N/A
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	0	N/A

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO		
MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	N/A
Egreso voluntario sin previo aviso.	2	Egreso voluntario sin previo aviso de dos (2) ciudadanas con presunto retorno con el agresor.
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	N/A
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	N/A

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCION EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
PROCESO DE ATENCIÓN INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta de visita de apoyo transversal a la supervisión	Durante el mes de enero de 2026, la Casa Refugio Modalidad Intermedia brindó atención a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través del equipo interdisciplinario conformado por las áreas de trabajo social, psicología y jurídica, así como mediante los componentes de orientación y gestión en servicios de salud y de apoyo temporal en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, en el marco de los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de la Mujer. En este periodo, el equipo participó en espacios de fortalecimiento técnico convocados por la Entidad y recibió la visita de supervisión técnica realizada el 29 de enero de 2026, orientada a verificar la implementación del Protocolo de Atención de la modalidad intermedia, la oportunidad de las atenciones y la calidad del registro de estas. Se evidenció que la Casa Refugio adelantó acciones en las distintas etapas del proceso; no obstante, se identificaron oportunidades de mejora principalmente asociadas a la oportunidad en la ejecución de algunas atenciones, la articulación entre componentes y la sistematización completa, cronológica y consistente de los registros. Desde el área de Psicología, se brindó acompañamiento, orientación y seguimiento en salud mental, incluyendo valoraciones individuales, ejercicios de regulación emocional, orientación en la toma de decisiones y fortalecimiento de recursos personales. Así mismo, se elaboraron fichas de notificación en SISVECOS, se activaron rutas de atención como Código Blanco cuando fue pertinente y se desarrollaron espacios grupales orientados a la desnaturalización de las violencias, la prevención de las Violencias Basadas en Género (VBG) y la reconstrucción del proyecto de vida. En el marco de la supervisión, se recomendó garantizar coherencia técnica y trazabilidad en sus registros, evitando intervenciones inmediatas posteriores a la valoración inicial sin justificación clínica o prioritaria, y asegurando que cada actuación describa con precisión la intervención realmente realizada, especificando su carácter individual o interdisciplinario. Asimismo, deberán consignarse resultados diferenciados acordes con cada caso, fortalecer la articulación con otras áreas cuando corresponda, y verificar la congruencia entre fechas,

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCION EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			descripciones y resultados antes del archivo, de modo que exista correspondencia entre la denominación de la actuación, el momento procesal y las acciones efectivamente ejecutadas. El área de Trabajo Social se brindó orientación dirigida al fortalecimiento de perfil ocupacional, así como acompañamiento en procesos de gestión laboral para favorecer la continuidad y en la búsqueda activa de empleo, realizando acciones encaminadas a la postulación a ofertas y al acceso a oportunidades que contribuyan a la autonomía económica de las ciudadanas. De igual manera, se apoyó la movilización de redes de apoyo institucionales, sociales y familiares, promoviendo el fortalecimiento de vínculos protectores orientados al abordaje integral de las necesidades y al cumplimiento de los objetivos del proceso de atención. Desde el área jurídica se brindó asesoría y acompañamiento integral en relación con las rutas de atención, la asistencia en exámenes ante el INMLCF, las medidas de protección y su trámite en casos de incumplimiento, los procesos penales y otras necesidades identificadas durante el proceso de atención que no se relacionan directamente con los hechos de violencia que motivaron la acogida. En el ejercicio de supervisión se recomendó que la preparación para la participación en audiencias se adelante de manera articulada entre el área jurídica y el área de Psicología, atendiendo el carácter integral del modelo de atención. En el componente de Orientación y Gestión en Servicios de Salud, a garantizar el acceso oportuno y continuo a la atención en salud de las ciudadanas y sus sistemas familiares, incluyendo la orientación y firma de consentimientos informados para el resguardo de medicamentos, el acompañamiento en su adecuada administración y conservación, así como la gestión y seguimiento de citas médicas, servicios de pediatría, exámenes de laboratorio, autorizaciones y reclamación de medicamentos; adicionalmente, se realizó una intervención colectiva de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, se identificaron y acompañaron casos prioritarios que requirieron la solicitud de fórmula láctea y de un sexto tiempo de alimentación mediante la gestión de apoyos alimentarios y citas en nutrición, y se brindó orientación, direccionamiento y acompañamiento en situaciones de urgencia médica, garantizando el acceso efectivo a los servicios requeridos. Durante el desarrollo de la supervisión se evidenciaron algunos aspectos que requieren ajustes en los registros y en la delimitación del alcance funcional de las actuaciones adelantadas por el área, frente a los cuales se formularon las siguientes recomendaciones: Se recomendó abstenerse de utilizar la denominación “valoración inicial” en los registros del área, por no corresponder a sus funciones ni competencias, y adoptar

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCION EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			una nomenclatura acorde con su alcance técnico. Asimismo, se indicó que las actuaciones deben originarse exclusivamente en solicitud expresa de la usuaria y limitarse a actividades de orientación y acompañamiento, evitando emitir presunciones o diagnósticos nutricionales. Finalmente, se sugirió revisar y unificar la información consignada en el expediente para asegurar claridad, coherencia y trazabilidad en el registro del proceso de resguardo de medicamentos, previniendo duplicidades o inconsistencias. Desde el componente de apoyo temporal en el cuidado de niños, niñas y adolescentes a través de la pedagoga, se desarrollaron dos jornadas de formación y reflexión, así como encuentros colectivos sobre pautas de crianza, experiencias de vida, memoria y roles; se efectuaron seguimientos orientados a la gestión de trámites educativos tanto de las ciudadanas como de sus sistemas familiares, se realizaron actividades lúdico-recreativas para fomentar el juego y la integración de niños, niñas y adolescentes, y se brindó apoyo a niños y niñas en refuerzo académico, fortaleciendo habilidades básicas como el reconocimiento y escritura de vocales, la identificación y conteo de números y ejercicios de grafomotricidad para el fortalecimiento de trazos y la coordinación viso-manual. Finalmente, se adelantaron seguimientos posegreso a mujeres egresadas, incluyendo contactos a las 24 horas, al primer mes y a los dos meses posteriores al egreso, orientados a verificar condiciones de seguridad, bienestar y continuidad de rutas de atención. En términos generales, estos seguimientos se realizaron dentro de los tiempos establecidos; no obstante, desde la supervisión se realizaron recomendaciones orientadas a fortalecer la calidad, coherencia y rigor técnico de los registros, particularmente en lo relacionado con la adecuada sustentación de los factores de riesgo consignados, evitando la inclusión de apreciaciones no verificadas o inferencias no corroboradas con la ciudadana, así como la necesidad de precisar el alcance y destinatario de las orientaciones brindadas. Igualmente, se advierte la importancia de mantener consistencia entre los riesgos identificados y las acciones u orientaciones formuladas, garantizando que estas respondan de manera específica a las situaciones reportadas y contemplen, cuando corresponda, la articulación interinstitucional pertinente, especialmente con el área jurídica y la autoridad competente frente a posibles incumplimientos de medidas de protección. Finalmente, se recomienda asegurar que los seguimientos posteriores retomen la información previamente reportada, verificando la evolución de los riesgos y evitando registrar como tales elementos que no constituyen situaciones de amenaza real, con el fin de preservar la objetividad, trazabilidad y solidez técnica de los registros.

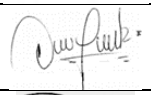
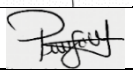
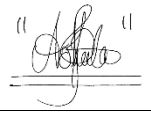
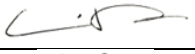
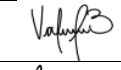
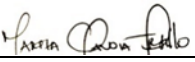
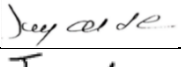
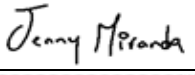
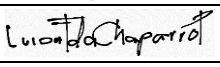
3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCION EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	CUMPLE	Evidencias talleres con operarias Formatos del servicio de alimentos. Formatos del Plan de Saneamiento Básico.	Durante enero de 2026, el contratista mantuvo disponible el servicio de alimentos y no se presentaron novedades relacionadas con el estado físico ni con el vencimiento de los productos. Con el fin de socializar los Planes de Buenas Prácticas de Manufactura y de Saneamiento Básico con el talento humano de la Casa Refugio, el contratista realizó dos capacitaciones los días 16 y 19 de enero de 2026, abordando respectivamente los temas de control de temperaturas de los equipos de refrigeración y congelación, y el estado de salud del personal manipulador de alimentos. En relación con la ejecución del Plan de Saneamiento Básico en la Casa Refugio y el diligenciamiento de los formatos de sus distintos programas, se evidenció que las listas de verificación fueron diligenciadas correctamente durante el mes de enero; sin embargo, se solicitó la inclusión de un ítem en el formato de limpieza y desinfección relacionado con el menaje de cama y la lencería de las personas acogidas. Asimismo, se recomendó fortalecer los procesos de higienización en el servicio de alimentos y en el área de aseo. Durante el período evaluado, el servicio de alimentación contó con dos operarias de cocina responsables. Al revisar la documentación exigida por la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013), se constató el cumplimiento de los requisitos establecidos. Respecto a la disponibilidad de los equipos de medición (gramera de alimentos, báscula para la recepción de materias primas y termómetros de punzón), se verificó que la Casa Refugio disponía de estos en adecuado estado físico y funcional. No obstante, se identificó la necesidad de complementar las hojas de vida de los equipos en el apartado correspondiente al cronograma de mantenimiento del mes de enero.
OBSERVACIONES GENERALES: La verificación de expedientes se realizó mediante la selección de un muestreo por conveniencia, correspondiente a una técnica no probabilística, asimismo, se aplicó un instrumento para la verificación del cumplimiento y desarrollo adecuado de las acciones contempladas en cada una de las etapas del proceso de atención (Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento pos-egreso), así como de la calidad del registro de la información, con base en los criterios definidos en el Protocolo de Atención de la modalidad Intermedia de la Secretaría Distrital de la Mujer.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión AFC	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	02/02/2026 06/02/2026 13/02/2026 16/02/2026	4
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social y Jurídica) y gestiones de apoyo temporal en el cuidado de NNA y orientación y gestión de servicios en salud	29/01/2026	1

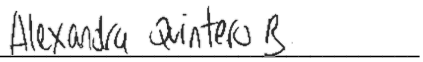
el proceso de atención.			
Visita apoyo a la supervisión servicio alimentos	Servicio de alimentos	09/02/2026	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Servicio de alimentos	31/01/2026	1
Acta supervisión de las áreas y/o espacios de atención y elementos de dotación requeridos para la operación de la Casa Refugio.	Administrativa, financiera y contable	26/01/2026	1
Acta de supervisión de los implementos correspondientes a los Elementos de Higiene y Aseo Personal para entrega a los sistemas familiares y revisión de los insumos empleados para el Aseo Institucional de la Casa Refugio.	Administrativa, financiera y contable	26/01/2026	1

OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato, los cuales pueden ser consultados en la siguiente ruta: 1. INFORME DE SUPERVISIÓN -

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DIANA MIREYA HERRERA BARRERO	C.C. No. 65.703.169	Contratista apoyo a la Supervisión	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO	C.C. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
VALENTINA ZAPA PUENTES	C.C. 1.018.491.173	Contratista apoyo a la supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.